

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3823

08.05.2024



14 MAY 2024

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Resolución Directoral UGEL.S. N° 003223 - 2024

Visto el Informe N° 98-2024/GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-S-AADM-APERS, Expediente N° 20324 de fecha 30/04/2024, Informe Escalonario N° 2423-2024; y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles.

CONSIDERANDO

Que, con expediente N° 20324 de fecha 30/04/2024 derivado por el SIGEA el 02/05/2024 El Director de La Institución Educativa CEBA FERNANDO BELAUNDE TERRY - SULLANA que se indica en la parte resolutive de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia sin goce de remuneraciones de don: ALMESTAR LEIGH, OSCAR HUGO - OFICINISTA II; a partir del 24/04/2024 al 22/07/2024, y de acuerdo al Informe Escalonario N° 2423 del 02/05/2024.

Que, según el Artículo 109°, del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, manifiesta que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de la licencia se inicia a petición del usuario y está condicionado a la conformidad institucional.

Así mismo, el Artículo 115° del citado Decreto Supremo, menciona que la Licencia por Motivos Particulares podrá ser **otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año** de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio y en concordancia con la Resolución Ministerial N° 0574-94-ED. Cap. IV Inciso 1.7- Para el cómputo del periodo de licencia, las Oficinas del Personal, **acumulara por cada cinco (5) días consecutivos o no, los días sábados y domingos**. Igual procedimiento se seguirá cuando involucra días feriados no laborables,

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, y estando a lo expuesto en el Informe N° 98-2024/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL-S-AADM.PERS.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley del Servicio Civil N° 30057, DL. N° 276 Ley de Bases de La Carrera Administrativa Del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, R.E.R. N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 16572 del 27/12/2023.

SE RESUELVE:

1° CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES AL SERVIDOR QUE A CONTINUACION SE DETALLA A:

ALMESTAR LEIGH, OSCAR HUGO - OFICINISTA II EN LA I.E. CEBA FERNANDO BELAUNDE TERRY - SULLANA.

CODIGO MODULAR	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1003561148	525494817518	40 horas	20324 del 30/04/2024	24/04/2024	22/07/2024	90

2°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a **ALMESTAR LEIGH, OSCAR HUGO**; en su domicilio: Calle Herminio Valdizan N° 205 - Sullana.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA